



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3496 por el alumno Giordano, Andrés Mauro, legajo 38771, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap. 5- Inc 2.1 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional la asignatura de 4to. Año, Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo

Que aprobó Tecnología de los Materiales, en fecha 30/04/2013, asignatura correlativa de la materia que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a la materia que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad-referendum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º Autorizar al alumno Giordano, Andrés Mauro, legajo 38771, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a la asignatura de 4to Año, Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo ya que aprobó la correlativa Tecnología de los Materiales con nota 8 (ocho) el 30/04/2013

ARTICULO 2º Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

287



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL